

Disposición Adicional Primera. El Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia se constituirán dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Los miembros del Consejo Regional y de los Consejos Provinciales de la Infancia, que siendo personal ajeno a las Administraciones Públicas asistan a sesiones de los mismos, tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamientos conforme a la normativa aplicable para la Administración de la Junta de Andalucía.

Igual derecho corresponderá a aquellas personas que, sin ser miembro de los Consejos, y siendo ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, asistan a sus sesiones.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1999, por la que se nombra a doña M.^a de los Angeles Córdoba Herrera miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a doña M.^a de los Angeles Córdoba Herrera miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en sustitución de doña Rosa Aguilar Rivera, en representación de los intereses sociales, designada por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Fernández Serrano Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ingeniería Química, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Mercedes Fernández Serrano Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Ingeniería Química.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Carrillo de la Plata Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Carrillo de la Plata Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Ginés Dorado Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Manuel Ginés Dorado Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José González Minero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco José González Minero Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología».

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Manzano Arrondo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Vicente Manzano Arrondo Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos León de Mora Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos León de Mora Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Chacón Moscoso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Salvador Chacón Moscoso Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decre-

to 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de

marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora, en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de febrero de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2007 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados

los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por

orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin per-

juicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007)

Presidente: Don José Luis Bueno Mingallón.
Presidente suplente: Don Rafael del Valle Arévalo.
Vocales titulares:

Don Eduardo Fernández Tavales.
Don Carlos Martínez Ortega.
Don José Luis Lázaro de la Escosura.
Don Antonio Franco Ruiz.

Vocales suplentes:

Don Javier Cobos Aguirre.
Don Emilio González-Capitel Martínez.
Doña María Briones Alcañiz.
Don Ubaldo Rodríguez Martínez.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen

normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 6 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

- Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpos y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de febrero de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de

examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, Entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2003 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes

aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios

en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003)

Presidente: Don Francisco de Asís Sánchez Ortiz.

Presidente suplente: Don Ricardo Rodríguez de la Fuente.

Vocales titulares:

Don Francisco Alvarez Sánchez.

Don José Cazalla Moreno.

Don Aurelio Martín Pascual.

Don Guillermo González Gutiérrez.

Vocales suplentes:

Don José Joaquín Hernández Martínez.

Doña Carmen González Cortés.

Don José María Montané García.

Don Antonio María Martín Ramos.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

ORDEN de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

- Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de febrero de 2000.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público

celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2006 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de

las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006)

Presidente: Don Francisco Salas Trujillo.
Presidente suplente: Don Fernando Treviño Rosales.
Vocales titulares:

Don José María Olet Palá.
Don Pedro Mendoza Domínguez.

Don Santiago Martín Lacalle.
Don Narciso Enríquez del Pino.

Vocales suplentes:

Don Juan Ernesto Esteso Victorio.
Don Francisco Javier Carretero Francisco.
Doña María de la Cinta Farfán Espuny
Doña Carmen Castaño Ruiz.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 1 de diciembre de 1999, de la misma Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 1 de diciembre de 1999 («BOE núm. 288, de 2 de diciembre»), la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, convocó a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad de Andalucía.

Advertidos diversos errores en dicha Resolución, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir lo siguiente:

1. En la base cuarta, correspondiente a Modelos y plazos de presentación de solicitudes, apartado dos:

Donde dice: Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar y Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al día 10 de septiembre de 1999, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Restá, 2, Portal B, 3.ª planta (41071, Sevilla).

Debe decir: Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar y Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Restá, 2, Portal B, 3.ª planta (41071, Sevilla).

2.- En el Anexo I:

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÓRDOBA	9312100114001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CÓRDOBA	4	1	N	N

Debe decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÓRDOBA	9312100114001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CÓRDOBA	4	1	N	N

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
GRANADA	9292900018425	JUZGADO DE PAZ DE HUETOR VEGA	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041	JUZGADO DE PAZ DE BORMUJOS		1	N	N
SEVILLA	9312900041235	JUZGADO DE PAZ DE GINES		1	N	N
SEVILLA	9312900041335	JUZGADO DE PAZ DE OLIVARES		1	N	N

Debe Decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
GRANADA	9292900018430	JUZGADO DE PAZ DE HUETOR VEGA	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041085	JUZGADO DE PAZ DE BORMUJOS	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041235	JUZGADO DE PAZ DE GINES	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041335	JUZGADO DE PAZ DE OLIVARES	4	1	N	N

3.- En el Anexo I se suprimen las plazas que a continuación se relacionan:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÁDIZ	9312900011130	JDO. PAZ DE CONIL	1	1	N	N
CADIZ	9312600211190	JDO. DE LOS SOCIAL, Nº2 JEREZ FRA.	3	1	N	N
CÓRDOBA	9312900014170	JDO. PAZ DE LA CARLOTA	2	1	N	N
JAEN	9291200123001	AUD. PROV. SECCIÓN PRIMERA	4	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
MALAGA	9302300229540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº2 FUENGIROLA	5	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 CUERPO: AGENTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CADIZ	9312600211001	JDO DE L.O SOCIAI Nº 2	5	1	N	N

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se adjudican destinos a los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución que se cita.

Visto el expediente instruido para la provisión de Agrupaciones de Forensías por los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 1997 (BOE de 20 de enero de 1998), y de conformidad con el R.D. 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y R.D. 1619/1997, de 24 de octubre, que modifica el anterior.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan.

Segundo. El plazo para tomar posesión del destino obtenido será de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Nº ORDEN	APellidos y nombre	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
1	MATA RIVERA, CELESTE JUSTINA	5417770	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 Y 4 DE LINARPS (JAÉN)
2	GONZÁLEZ SUÁREZ, BEATRIZ	50717784	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)
3	PEÑA ENCISO, MARÍA DEL PILAR	5408973	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE MARTOS (AEN)
4	BLANCO RODRIGUEZ, MARIO RODRIGO	26471023	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
5	SEGURA TAMAJON, JOSE MIGUEL	30787331	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE LA CAROLINA (JAÉN)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 238/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Berja (Almería) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 23 de febrero de 1999, se procedió a prestar la oportuna aprobación de la misma y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado el 10 de mayo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de

31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Tafetán terciado en banda blanca de 1/4 de anchura, superior verde e inferior rojo-morado.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 239/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Rioja (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de fecha 2 de febrero de 1999, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado el 26 de marzo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: Primero, de oro, un chorro de agua de azur que se parte en dos mitades chorreando, acompañado en la diestra y la siniestra de sendos naranjos arrancados, de sinople, frutados de oro, segundo, de azur, sobre ondas de plata y azur, un puente de oro, de cuatro ojos, mazonado de sable, al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera de proporciones 1:1,5, formada por tres franjas horizontales: Azul, naranja y azul, siendo la naranja de doble anchura que cada una de las azules, cargado en el centro, sobre la franja naranja, el escudo municipal en el que los metales oro y plata se sustituyen por el amarillo y el blanco, respectivamente.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 240/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de fecha 8 de agosto de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 10 de junio de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Cortecón (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, monograma de María de oro resaltado de venera de plata y cantonado de ruedas de molino de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11×18, con cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera y quinta blancas, de 1/8 de la anchura, la segunda y cuarta amarillas, de 1/16, y la tercera o central azul, de 5/8. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas de la localidad.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 241/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de fecha 22 de mayo de 1999, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 12 de julio de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, una gavilla de trigo, de oro, atada con una cinta del mismo metal, puesta en situación de barra. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 1:1,5, de color azul; en su centro, con dimensiones adecuadas al paño del vexilo, una gavilla de trigo atada con una cinta, de color amarillo, puesta en situación de barra, con las espigas hacia el batiente.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Don Manuel Galán Martínez.
Expediente: CO-288/99-EP.
Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: 15.000 ptas.

Fecha: 15 de noviembre 1999.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

2. Interesado: Don Jacinto Rey Arnáu.

Expediente: CO-239/99-ET.

Infracción: Leve, art. 13 de la Ley 10/91, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el art. 59.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero, que se encuentra tipificada en el art. 14 de la Ley 10/91, de la que resulta responsable el epigrafiado.

Sanción: 12.500 ptas.

Fecha: 19 de octubre 1999.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

3. Interesado: Don Antonio Martínez Fernández.

Expediente: CO-374/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

4. Interesado: Don Juan Cuevas Cabello.

Expediente: CO-373/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

5. Interesado: Cervecerías López Rodríguez, S.L.

Expediente: CO-372/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

6. Interesado: Don Leoncio Moslero Ruiz.

Expediente: CO-367/99-MR.

Infracción: Los hechos imputados pueden suponer una infracción al art. 5 y 27 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo sucesivo LJACAA, y al art. 38.1.ª del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado, por Decre-

to 491/96, de 19 de noviembre, en los sucesivos RMRA, que se encuentra tipificada como falta leve en el art. 30.4 de LJACAA y en el art. 54.7 del RMRA, de la que sería responsable el epigrafiado conforme a lo dispuesto en el art. 57 del RMRA.

Sanción: Hasta 100.000 ptas.

Fecha: 8 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación pudiendo, considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1214/99, 1241/99 y 1251/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1214/99, 1241/99 y 1251/99 interpuestos, respectivamente, por doña M.ª Josefa Alcaide Guirao y doña Carmen Flores García contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y por doña Dolores Martínez Catalán contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1214/99, 1241/99 y 1251/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1240/99 y 1256/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1240/99 y 1256/99 interpuestos, respectivamente, por doña M.ª del Carmen Sánchez Almansa y doña Consuelo González Gutiérrez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo

temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicada en el BOJA del día 23 de octubre de 1999, núm. 123,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1240/99 y 1256/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1241/99 y 1245/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1241/99 y 1245/99 interpuestos, respectivamente, por don Andrés Rodríguez Márquez y doña Araceli Sebastián Bueno contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1241/99 y 1245/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594 y 1599/99 RG 5644 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594, 1599/99 RG 5644 interpuestos, respectivamente, por doña Genoveva de la Rosa García, doña Pilar Mateos Rodríguez, doña Encarnación Chacón Doña, doña M.^a Josefa Romero Baena, doña

M.^a Dolores Pozuelo Moya y doña Purificación Ruiz Obregón contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000 y por doña Pilar Milagrosa López Serrano, doña Victoria Morales Pérez y don Francisco Javier Millán de Cozar contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594, 1599/99 RG 5644.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de diciembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.915.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.
Pagarés a seis (6) meses: 98,150.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,210.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,393%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,462%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,748%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.
Pagarés a seis (6) meses: 98,150.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,210.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para proyectos de investigación estadística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo señalado en el punto décimo, apartado 2, de la Orden de 28 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan y regulan ayudas para proyectos de investigación estadística (BOJA núm. 80, de 13 de julio), se hacen públicas, en el Anexo a la presente Resolución, las ayudas concedidas para proyectos de investigación estadística, con cargo al programa y aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.11.31.01.00.441.01.15E.6
31.11.31.01.00.441.01.15E.7.2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

A N E X O

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION ESTADISTICA 1999

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Investigador principal: Agustín Muñoz Vázquez.
Proyecto a realizar: Modelización de la demanda turística de la provincia de Jaén mediante técnicas de cointegración.
Cuantía de la ayuda: 1.450.000 pesetas (8.714,66 euros).

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Investigador principal: Juan Manuel Romero Valiente.
Proyecto a realizar: Inmigración y población extranjera en Andalucía. Perfil sociodemográfico y distribución territorial.
Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Investigador principal: Inmaculada Caravaca Barroso.
Proyecto a realizar: Metodología e indicadores para la diagnóstico y el análisis de los sistemas productivos locales y medios innovadores en Andalucía.
Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Investigador principal: Héctor Manuel Ramos Romero.
Proyecto a realizar: Análisis cartográfico del nivel de vida en los municipios andaluces.
Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DAP).
Investigador principal: Melchor Guzmán Guerrero.

Proyecto a realizar: Incorporación de información procedente de la Unidad de Prospectiva de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en un Sistema de Información Geográfica.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Granada.
Investigador principal: Joaquín Susino Arbucias.

Proyecto a realizar: Cambios de vivienda en las áreas urbanas andaluzas.

Cuantía de la ayuda: 1.090.000 pesetas (6.551,03 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Investigador principal: Carlos Arias Martín.

Proyecto a realizar: Explotación de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía mediante modelos de superpoblación, técnicas de muestreo y remuestreo, y análisis multivariante.

Cuantía de la ayuda: 975.000 pesetas (5.859,87 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Investigador principal: Juan Torres López.

Proyecto a realizar: Análisis del perfil sociodemográfico del desempleado andaluz y de sus efectos sobre la política de empleo.

Cuantía de la ayuda: 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Investigador principal: Luis Antonio Palma Martos.

Proyecto a realizar: Competitividad y crecimiento sostenible. Factores e implicaciones para la política industrial en el proceso de convergencia real de las regiones en Europa.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Investigador principal: José Sánchez Maldonado.

Proyecto a realizar: Las estadísticas sobre las pensiones de la Seguridad Social en Andalucía: II. Aspectos distributivos regionales de las pensiones en un entorno probabilístico.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Investigador principal: Rafael Galante Guille.

Proyecto a realizar: Síntesis y evaluación de los indicadores familiares, vecinales e institucionales de los menores en situación de desprotección.

Cuantía de la ayuda: 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Investigador principal: Francisco Trujillo Aranda.

Proyecto a realizar: Posicionamiento de la marca turística «Andalucía». Calidad y satisfacción de los consumidores.
Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Investigador principal: Ignacio José Pomares Hernández.

Proyecto a realizar: Una matriz de contabilidad social de Andalucía para 1995: Obtención y descomposición de multiplicadores.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO, de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

- 01.13.00.18.14.78700.23E.0.
- 31.13.00.18.14.78700.23E.1.2000.
- 01.13.00.16.14.78700.23E.2.
- 31.13.00.16.14.78700.23E.8.2000.

EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14 3/99.J	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	14246518-L	16.654.800
14 5/99.J	SANCHEZ GONZALEZ, FLORENTINA	30429842-L	5.517.000
14 6/99.J	CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS C.B	E-14417091	4.047.750
14 14/99.J	SOCIEDAD COOP. AND. ALHUCEMA	F-14051814	7.389.500
14 26/99.J	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	12.714.675
14 27/99.J	SIFOSA	A-78813961	5.040.750
14 31/99.J	AGESEM ESTRATEGIAS S.L.	B-14378459	13.482.000
14 34/99.J	Mª JOSE MATA CANO	30.791.975-V	4.219.200
14 36/99.J	FUNDACION ZALIMA	G-14440788	12.768.750
14 45/99.J	ACADEMIA DE PELLUQUERIA PILAR CERCANO	B-14374821	5.827.500
14 46/99.J	GAM FORMACION S.C.A.	F-14473698	7.413.000
14 55/99.J	CENT. OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B-14021711	20.310.750
14 64/99.J	AYUNTAMIENTO DE BAENA	F-1400700-I	9.365.100
14 69/99.J	ASOC. DESARR. RURAL MERIO CUDALQUIVIR	G-14473037	4.711.050
14 74/99.J	HERMANDADES DEL TRABAJO DE CORDOBA	Q-1400020-B	12.867.000
14 75/99.J	RAMIRO GARCIA VILA	35395561-X	26.211.000
14 84/99.J	ASAJA (CORDOBA)	G-14261976	11.664.000
14 87/99.J	ASOC. C. INICIAT. COOP. (BATA)	G-14366932	11.893.500
14 98/99.J	CENTRO ENSEÑ. GREGUERIAS S.C.I	F-14066369	17.394.000
14 103/99.J	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P-1406500-G	3.003.750
14 104/99.J	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	P-1404100-H	3.003.750
14 105/99.J	OBRA SOCIAL CULTURAL SOPEÑA	G-28366736	21.036.250
14 114/99.J	DIASOFT FORMACION S.L.	B-14496178	16.115.250
14 117/99.J	CEN. CORD. ENS. MED. AS RAMON Y CAJAL	F-14087876	15.714.600
14 143/99.J	ASOC. PROI. SUB. VIRGEN DE ARACELI	G-14024228	1.668.000
14 157/99.J	NIRFAN S.L.	B-14220180	11.145.300
14 158/99.J	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	23.989.800
14 175/99.J	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	P-1400900-E	5.706.000
14 177/99.J	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P-1403900-B	2.389.500
14 183/99.J	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	P-1405500-H	8.359.800
14 185/99.J	ASOC. DE PADRES MINJSV. PTE. GENIL	G-14025852	4.789.250
14 191/99.J	MONTIGLIA FISCHMANN, MAJRICIO	50.973.244-H	4.219.200
14 194/99.J	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P-1405400-A	4.155.300
14 210/99.J	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P-1402300-F	3.575.250
14 215/99.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	3.727.500
14 216/99.J	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	P-1400600-A	2.389.500
14 222/99.J	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	P-1400000-D	39.175.650

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Córdoba, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/CRE-10/99.
Beneficiario: P.F.J. «Amanecer».
Municipio: Cádiz.
Subvención: 10.000.000.

Cádiz, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: T/126/99/CA.
Beneficiario: P.F. Virgen del Rosario, S.A.
Municipio: Cádiz.
Importe: 800.000 ptas.

Expte.: NC/204/99/CA.
Beneficiario: Ajatel, S.L.
Municipio: Rota.
Importe: 900.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: T/141/99/CA.

Beneficiario: S.C.A. Nuestra Sra. de las Virtudes.

Municipio: Conil.

Subvención: 800.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: 1239/98/CA.

Beneficiario: Hermanos Ramón y Emilio Rodríguez.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.000.000.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales (Anexo II), convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 2 de noviembre de 1999 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II de la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de becas para la realización de Tesis Doctorales, y evaluados los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios especificados en dicha base, por cuanto se refiere al interés del tema base de la tesis, los expedientes académicos de los solicitantes y las actividades complementarias desarrolladas por los aspirantes, en uso de las atribuciones que la misma Orden en su punto tercero le confiere, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cuatro becas para la realización de Tesis Doctorales sobre temas turísticos, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.48000.12G.8, a:

- Don Benjamín del Alcázar Martínez, con DNI núm. 52.360.884, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.
- Doña María Luisa Roca Fernández-Castanys, con DNI núm. 24.263.554, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.

- Don Luis Pérez García, con DNI núm. 52.515.110, con una dotación de 965.000 pesetas.

- Doña María del Mar Galán Jiménez, con DNI núm. 25.691.501, con una dotación de 1.750.000 pesetas.

Asimismo, se designó como suplentes a:

- Don Pedro José Morales Navarrete, con DNI núm. 409.573.

- Doña Victoria Madrid García, con DNI núm. 44.263.569.

Los adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en la Base Décima del Anexo II de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalados por el Director de la misma.

- Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una final de la misma, en el plazo máximo de tres meses.

- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, la Dirección General de Planificación Turística realizó una segunda convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 1999, mediante la Resolución de 14 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 119, de 14 de octubre).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

- 1.1.14.00.17.00.765.00.66 A.8.1998.
- 0.1.14.00.01.00.765.00.66 A.0.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.6.2000.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.1.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se reducirán proporcionalmente en el caso de que se justifique una inversión inferior al doble de la cantidad subvencionada.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de abril de 1997; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de abril de 1997. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

A N E X O

Núm. expediente: AL-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.

Subvención: 116.875.000 ptas. (702.432,90 euros).

Objeto: Reactivación turística en el casco histórico de la ciudad de Almería (rehabilitación del Parque Ramón Castilla, construcción de aparcamiento, rehabilitación del Mesón Gitano, diseño y adecuación de cinco itinerarios turísticos, recuperación de tres caños árabes y señalización turística).

Inversión: 233.750.000 ptas. (1.404.865,79 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: PGC-Algeciras-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Centro de Convenciones «El Kursaal».

Inversión: 375.000.000 ptas. (2.253.795,39 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Cádiz-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Subvención: 119.000.000 ptas. (715.204,40 euros).

Objeto: Optimización de los recursos monumentales y tecnológicos para la interpretación del Cádiz civil y militar de los siglos XVII y XVIII.

Inversión: 238.000.000 ptas. (1.430.408,81 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Jerez-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Intervención integral «Alcázar de Jerez».

Inversión: 253.316.417 ptas. (1.522.462,33 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: GR-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Rehabilitación, puesta en valor y uso turístico del Cuarto Real de Santo Domingo y sus jardines.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. expediente: HU-063/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.

Subvención: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros).

Objeto: Ordenación y reurbanización del espacio de entrada al núcleo de Matalascañas en el tramo comprendido entre el acceso al parque dunar y el paseo marítimo.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: HU-064/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto:

- Proyecto: Gaviota (creación de un centro de observación medioambiental).
- Proyecto: Atrio (construcción de un quiosco musical).
- Proyecto: Pirita (rehabilitación del muelle del cargadero de mineral de Río Tinto y recuperación de su entorno inmediato).
- Proyecto: Foro (creación de un centro de interpretación de la cultura británica en el Barrio Obrero «Reina Victoria»).

Inversión: 1.076.800.000 ptas. (6.471.698,34 euros).

Plazo de ejecución: 23 meses.

Núm. expediente: JA-089/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Subvención: 114.573.200 ptas. (688.598,80 euros).

Objeto: Rehabilitación y adecuación del Castillo de Santa Catalina para representaciones teatrales, usos culturales y turísticos.

Inversión: 229.146.400 ptas. (1.377.197,60 euros).

Plazo de ejecución: 14 meses.

Núm. expediente: MA-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.

Subvención: 117.500.000 ptas. (706.189,22 euros).

Objeto: Nueva OIT en Plaza de la Marina. Creación de un museo del vino. Acondicionamiento de la coracha terrestre.

Inversión: 235.000.000 de ptas. (1.412.378,44 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Euroclass, SL, con el código identificativo AN-14559-2.

Por doña Ana María Chacón Fernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», bajo el nombre comercial «La Boutique del Viaje», con el código identificativo AN-14559-2 y sede social en La Carlota (Córdoba), Avenida de Carlos III, 81-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Auriolos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Fundación Gastronomía de Andalucía.

Cuantía: 3.000.000 de ptas.

Aplicaciones económicas:

- Ejercicio 1999: 0.1.14.00.01.00.480.01.12G.7.

- Ejercicio 2000: 3.1.14.00.01.00.480.01.12G.2.2000.

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de los primeros gastos de organización y funcionamiento de la Fundación Gastronomía de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla). Por un importe de 928.557 ptas. (5.580,740 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Por un importe de 2.889.462 ptas. (17.366,016 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla). Por un importe de 2.087.563 ptas. (12.546,506 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Cútar (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga). Por un importe de 3.159.018 ptas. (18.986,081 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Carratraca (Málaga). Por un importe de 1.595.168 ptas. (9.587,153 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén). Por un importe de 2.496.851 ptas. (15.006,377 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén). Por un importe de 2.929.664 ptas. (17.607,635 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Avance.

Once. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén). Por un importe de 1.830.574 ptas. (11.001,971 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Por un importe de 2.515.043 ptas. (15.115,713 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). Por un importe de 2.000.922 ptas. (12.025,784 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Vícar (Almería). Por un importe de 3.584.000 ptas. (21.540,274 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Quince. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba). Por un importe de 1.965.040 ptas. (11.810,128 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Por un importe de 1.547.594 ptas. (9.301,227 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, por la que se atribuye a la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para el impulso de las actuaciones en materia de transportes en el área de Sevilla, en lo relativo a la constitución de la entidad Metro de Sevilla, SA, y se concede una subvención con carácter excepcional a GIASA.

Con fecha de 29 de octubre de 1999, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla han suscrito un Protocolo General en el que, entre otros acuerdos, adoptan el de constituir, mediante Convenio específico, una sociedad de carácter mercantil, que se denominará Metro de Sevilla, S.A.

A tal efecto, se tiene previsto suscribir el mencionado Convenio específico, en el que se prevé que la participación de la Consejería de Obras Públicas en la citada entidad se llevará a cabo a través de la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Asimismo, se prevé que el capital social fundacional será suscrito a partes iguales por el Ayuntamiento de Sevilla y por la Junta de Andalucía, a través de dicha Empresa Pública.

La Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA), adscrita a esta Consejería, tiene como objeto, como así se determina en el apartado a) del artículo 2 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por Decreto 384/1996, de 2 de agosto, «el proyecto y la ejecución de obras de infraestructuras y equipamientos, así como su mantenimiento y explotación y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPUT), que ésta le atribuya».

El apartado 1 de artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por el Decreto 384/1996, de 2 de agosto, establece que «la atribución a la Sociedad de la gestión de actuaciones se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante Resolución del Consejero en la que se determinen las actuaciones a desarrollar y los compromisos para ambas partes».

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, y el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Atribuir a la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima (GIASA), la gestión y ejecución, en nombre y por cuenta de la Junta de Andalucía, de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla en relación con la constitución de la entidad Metro de Sevilla, S.A.

Segundo. Otorgar una subvención a GIASA, con carácter excepcional, por importe de cincuenta millones de pesetas con el fin de que pueda llevarse a cabo la suscripción de las acciones correspondientes a la Junta de Andalucía que resulten de la constitución de dicha sociedad dado el interés público y social que comporta la creación de la misma.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.740.26.41B, código de proyecto 1999001688, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

Una primera aportación por importe de treinta y siete millones quinientas mil pesetas en concepto de anticipo a justificar, en el plazo máximo de tres meses desde la suscripción de las acciones.

Una segunda aportación por importe de doce millones quinientas mil pesetas, que se hará efectiva, una vez realizada la suscripción de las acciones, lo que se justificará ante la Dirección General de Transportes con la aportación de la correspondiente Escritura Pública de Constitución. Esta justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de un año.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

GIASA estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El contenido y alcance de la actuación a desarrollar por GIASA se realizará de conformidad con el encargo e instrucciones de la Dirección General de Transportes.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras y Mejoras de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

Mediante Decreto 178/1989, de 25 de julio (BOJA núm. 75, de 23 de septiembre de 1989), se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío y la mejora de los regadíos existentes en la comarca Baza-Huércar (Granada).

Por Decreto 153/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 83, de 25 de julio de 1998), se aprobó el Plan de Transformación de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado la Primera Fase del Plan de Obras.

En esta Primera Fase se han incluido las áreas de riego de los sectores I al VIII, únicos que, a la fecha, disponen de recursos hídricos suficientes, tanto superficiales regulados como de origen subterráneo, cuyos titulares han solicitado formalizar los Convenios a que se refiere el citado artículo 8. También se han incluido las Comunidades de Regantes de los Sectores IX al XVI que teniendo concesión de aguas y disponiendo del correspondiente recurso hídrico han solicitado la formalización de los Convenios en los mismos términos que los previstos para los sectores I al VIII.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la Primera Fase del Plan de Obras ha sido sometida a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 30 de julio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 192, de 23 de agosto de 1999.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras y Mejoras de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

Segundo. Las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba se relacionan en el Anexo a la presente Orden y han sido clasificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, que aprobó el Plan de Transformación de la zona regable.

Tercero. En lo no previsto por esta Orden, las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras serán proyectadas, ejecutadas y financiadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 141 al 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de lo previsto en el apartado sexto de esta Orden.

Cuarto. Las obras de interés general y las de interés común serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, con sus medios propios o contratados.

Las obras clasificadas como de interés común también podrán ser proyectadas por los beneficiarios que vayan a ejecutarlas, previa autorización y posterior asunción del proyecto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Quinto. Para la redacción de los Proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características que figuran en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado octavo.

Sexto. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, para la ejecución coordinada del conjunto de las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba, podrán formalizarse Convenios entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y las Comunidades de Regantes de la Zona Regable o con las Entidades representativas de los agricultores beneficiarios a fin de fijar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de dicho Organismo, las obras a ejecutar por cada parte, así como los contratos administrativos correspondientes a las obras de interés común que ejecuten los propios beneficiarios, en donde figuren las aportaciones a realizar por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, todo ello en el marco de la normativa vigente en materia de ejecución y financiación de las obras de Reforma Agraria.

Séptimo. La red de caminos se entregará a las Entidades Locales correspondientes. Los desagües, obras de captación, grupos de bombeo, impulsiones, obras de electrificación, así como las redes de riego se entregarán a la Comunidad de Regantes o Entidad representante de los agricultores con la que se establezca el Convenio citado en el apartado sexto.

Octavo. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden, incluyendo la aprobación de los proyectos de ejecución de las obras que desarrollen la Primera Fase del Plan, en los que se fijarán las características concretas de localización, geométricas y constructivas de las obras.

Noveno. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA-OBRAS DE INTERÉS COMÚN

B) Conducciones desde el Canal de San Clemente a Comunidades de Regantes de regadíos tradicionales

A) Instalación de redes de riego a presión

Comunidades de Regantes	Municipio	Sector de riego	Superficie afectada (Has.) Antiguos Nuevos Total	Comunidades de Regantes	Municipio	Sector de riego	Antiguos Regadíos (Has)	Longitud de la conducción (m.l.)
Canal de San Clemente-Toma 1A	Hués-car, Galera y Castilleja	I	475 744 1.219	Fuencaliente	Hués-car	I	395	2.000
Canal de San Clemente-Toma 2A Párpaca	Hués-car	I	273 579 852	Vado de las Monjas y Espino	Galera	I	350	3.100
TOTAL: 745								
C) <u>Mejora de regadíos tradicionales</u>								
Canal de San Clemente-Toma 2A Alargados de Montilla	Hués-car	I	182	Comunidades de Regantes	Municipio	Sector de riego	Antiguos regadíos (Has)	Unidades físicas
Canal de San Clemente-Toma 4	Hués-car	I	44 200 244	Acequia Nueva y Alozaya	Hués-car	I	287	4.600 m.l.
Canal de San Clemente-Tomas 5, 6 y 7	Hués-car	I	342	Acequia Montilla	Hués-car	I	809	6.000 m.l.
Canal de San Clemente-Tomas 8, 9 y 9A	Hués-car	I	374	Casas de Don Juan-Alcatun	Puebla de Don Fadrique	II		10.000 m.l.
Casas de Don Juan Nuevos Regadíos	Puebla de Don Fadrique	II	900 900 900	Venta Micana	Orce	III	145	20.000 m ³
Casas de Don Juan-Alcatun	Puebla de Don Fadrique	II	303 303 303	Fuente Nueva	Orce	III	116	1.16 Ha.
Canal de San Clemente-Toma 10	Orce	III	200 400 600	Acequia Entredicho	Castillejar	V	35	3.300 m.l.
Cañada de Vélez	Orce	III	145	Castriñ	Castriñ	VII	480	13.000 m.l.
Canal del Jabalcón	Baza y Benamaurel	VIII	620 1.280 1.900	Acequia del Cubete	Cortes de Baza	VII	148	10.100 m.l.
San Marcos	Freila	XVI	250 250 250	Acequia del Molino	Cortes de Baza	VII	115	6.900 m.l.
TOTALES							TOTAL: 2.274	
			2.492 4.819 7.311	San Marcos	Freila	XVI	139	4.600 m.l.

INFRAESTRUCTURA VIARIA - OBRAS DE INTERÉS GENERAL

<u>Término municipal</u>	<u>Sector de riego</u>	<u>Acondicionamiento de caminos (m.l.)</u>
Huéscar	I	13.582
Galera	I	1.109
Orce	III	10.139
Castilléjar	V	1.163
Castril	VII	4.934
Cortes de Baza	VII	7.100
Baza	VIII	5.880
Benamaurel	VIII	10.651
Freila	XVI	998

TOTAL: 55.556

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Granja Huerta San José, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de don Manuel Roldán Guerrero para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Granja Huerta San José», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 61, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla), propiedad de San José de los Cantosales, S.L.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha diez de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar la ayudas concedidas para la atención a personas mayores, discapacitados y primera infancia, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1.1999) por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 1.000.000 de ptas. concedidas al amparo de la citada Orden que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, todas ellas relativas a la atención de personas mayores, personas con discapacidad y primera infancia.

Huelva, 29 de noviembre de 1999.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

A N E X O**AYUDAS CONCEDIDAS****AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PRIMERA INFANCIA**

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C.

Núm. expte.: 9921/00284.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche/G. Inf. Municipal «Gente Menuda».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00491.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte/Ludoteca Municipal.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00102.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas/G. Inf. «Mi Pequeña Casa».

Cantidad: 1.125.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00927.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado/G.
Inf. «Semillero».
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00098.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo/G.
Inf. Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00965.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/G. Inf. Municipal
«Campanitas».
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00501.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe/G. Inf. Municipal La
Antilla.
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00801.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto/G. Inf.
«Virgen de la Luz».
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00993.
Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto/G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/02092.
Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto./G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 1.283.000.
Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00554.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer/G. Inf. «D. Pimpón».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00799.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva/G. Inf. «Colorines».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00815.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf.
«Los Milagros».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00814.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf.
«Los Príncipes».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00976.
Beneficiario: Ayuntamiento Entidad Menor La Redonde-
la/G. Inf. Mun.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00524.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sta. Olalla del Cala/G.
Municipal.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00534.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino/G. Inf.
«Valleverde».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00996.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real/G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 76300.22C.

Núm. expte.: 9921/00962.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/G. Inf. «Cam-
panitas».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00535.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino/G. Inf.
«Valleverde».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Guardería Inf. no Laboral.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C.

Núm. expte.: 9921/00104.
Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00827.
Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas/H. del Pensionista.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00823.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00099.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo/H.
de la T. Edad.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00978.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00964.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/Centro de la T.
Edad.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00979. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Viviendas Tuteladas Mayores.	Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 76300.22C.
Núm. expte.: 9921/00985. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00975. Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro. Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Adquisición de Viviendas Tuteladas Mayores.
Núm. expte.: 9921/00810. Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto/H. de la T. Edad. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00944. Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00562. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer/H. «Sor Angela de la Cruz». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00966. Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León. Cantidad: 16.350.000. Finalidad: Construcción Residencia Mayores.
Núm. expte.: 9921/00282. Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla/Club Pensionista «Raíces». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00825. Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00283. Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla/Club Pensionista «Raíces». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00821. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Construcción Viviendas Tuteladas Mayores.
Núm. expte.: 9921/00833. Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría/Centro de Día. Cantidad: 6.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00100. Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Construcción Residencia Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00834. Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría. Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/02093. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos. Cantidad: 6.200.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00835. Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00952. Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00286. Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00568. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Construcción Residencia Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00287. Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto/C. de Día. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.	Núm. expte.: 9921/00816. Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Equipamiento Residencia Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00498. Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00836. Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.
Núm. expte.: 9921/00550. Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.	Núm. expte.: 9921/00974. Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre. Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Equipamiento Vvdas. Tuteladas Pers. Mayores.
Núm. expte.: 9921/00493. Beneficiario: Ayuntamiento Entidad Menor de La Zarza.	AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERS. CON DISCAPACIDAD Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C. Núm. expte.: 9921/00546. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.

Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Programas Estimulación Precoz.	Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00547. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional.	Núm. expte.: 9921/00479. Beneficiario: Asoc. Formación Infantil Mi Hogar/G. Inf. «Andalucía». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00548. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Promoción.	Núm. expte.: 9921/00512. Beneficiario: Asoc. Educativa Infantil/G. Inf. «Colorín». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00984. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 6.000.000. Finalidad: Mantenimiento Unidad de Día.	Núm. expte.: 9921/00770. Beneficiario: Asoc. Escuela Inf. Mi Recreo/G. Inf. «Arco Iris». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/00569. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Promoción.	Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C
AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA	Núm. expte.: 9921/00506. Beneficiario: Ana Isabel Abréu Collante/G. Inf. «El Jardín de Arco Iris». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Guarderías no Laborales.
Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C.	Núm. expte.: 9921/00476. Beneficiario: Asoc. Educat. E. Integr. Infantil ASPREDEI/G. Inf. «Chicos». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Ampliación/ Reforma Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/01011. Beneficiario: Asoc. Personas Asist. Protec. Menor/G. Inf. «Barlovento». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Núm. expte.: 9921/00530. Beneficiario: Asoc. Guardería Inf. Clarines/G. Inf. «Clarines». Cantidad: 2.800.000. Finalidad: Ampliación/ Reforma Guarderías no Laborales.
Núm. expte.: 9921/01015. Beneficiario: Asoc. Personas Asist. Protec. Menor/G. Inf. «Bajamar». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA
Núm. expte.: 9921/00477. Beneficiario: Asoc. Educ. Integr. Inf. ASPREDEI/G. Inf. «Chicos». Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48500.22C.
Núm. expte.: 9921/00470. Beneficiario: Asoc. Prov. Escuelas Inf. Primeros Pasos. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Programas Guarderías no Laborales.	Núm. expte.: 9921/00480. Beneficiario: Patro. Parroquial Virgen del Rocío/G. Inf. «Virgen del Rocío». Cantidad: 7.100.000. Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.
Núm. expte.: 9921/00510. Beneficiario: Asoc. Educación Inf. Carrimar/G. Inf. «El Castillo». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Núm. expte.: 9921/00502. Beneficiario: Cent. Soc. N.ª S.ª Dolores/G. Inf. «Ntra. Sra. de los Dolores». Cantidad: 8.212.324. Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.
Núm. expte.: 9921/00467. Beneficiario: Asoc. Pro-educativa de la Infancia/G. Inf. «La Gaviota». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS MAYORES
Núm. expte.: 9921/00861. Beneficiario: Asoc. Educativa Mickey Mousse/G. Inf. «Mickey Mousse». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales.	Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C.
Núm. expte.: 9921/00863. Beneficiario: Asoc. Educativa Inf. Pitufín/G. Inf. «Pitufín».	Núm. expte.: 9921/00872. Beneficiario: Peq. Obra Div. Provid. Hnos. Orionistas/Resid. «Madre de Dios». Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Mantenimiento Residencia Pers. Mayores.
	Núm. expte.: 9921/00516. Beneficiario: Fund. Benef. Asist. Asilo Tejada Sta. Caridad/Resid. Tejada.

Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Pers. Mayores.

Núm. expte.: 9921/00521.
Beneficiario: Resid. Anc. «Virgen de Clarines»/Resid. «Virgen de Clarines».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00774.
Beneficiario: Asoc. Tercera Edad «Juan Pérez Pastor».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00880.
Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva/Resid. Anc. «Virgen del Amparo».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00513.
Beneficiario: Asoc. Gracia y Paz/Resid. Anc. «Beata Sor Angela de la Cruz».
Cantidad: 6.200.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00722.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibraltón/Resid. Anc. «Jesús de Nazareth».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00193.
Beneficiario: Asoc. Asistencial «Siloé»/Resid. Anc. «Virgen del Rocío».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00503.
Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Sta. Teresa de Jornet».
Cantidad: 10.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00879.
Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00509.
Beneficiario: Club Pensionista del Centro Municipal «El Lazareto».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00003.
Beneficiario: Asociación de Jubilados y Pensionistas Río-tinto Minera, S.A.
Cantidad: 1.600.000.
Finalidad: Programas Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00609.
Beneficiario: Centro Social N.ª Sra. de los Dolores/Resid. «M.ª Auxiliadora».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00840.
Beneficiario: Asoc. de la Tercera Edad de P. Umbría.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C.

Núm. expte.: 9921/00580.
Beneficiario: Peq. Obra Divina Provid. Hnos. Orionistas/Resid «Madre de Dios».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00611.
Beneficiario: Fund. Benefic. Asist. Asilo Tejada/Resid. Anc. «Asilo Tejada».
Cantidad: 3.850.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00580.
Beneficiario: Centro Social N.ª Sra. de los Dolores/Resid. «M.ª Auxiliadora».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/01032.
Beneficiario: Patronato «Rafael Tenorio»/Resid. Anc. «San José».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C.

Núm. expte.: 9921/00763.
Beneficiario: Asoc. Familiares Amigos de Defic. Psiq. «Canariega».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00761.
Beneficiario: Asoc. Familiares Amigos de Defic. Psiq. «Canariega».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00850.
Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00849.
Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00275.
Beneficiario: Asoc. Pro-Disminuidos Psiq. «M.ª Auxiliadora».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00281.
Beneficiario: Asoc. Protec. Niños Subn. Cuenca Mineral Resid. Adultos.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00532.
Beneficiario: Asoc. Protec. Niños Subn. Cuenca Mine-ra/Resid. Profundos.
Cantidad: 3.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Graves Afectados.

Núm. expte.: 9921/00294.
Beneficiario: Asoc. Padres Niños Disminuidos de Cartaya «Aspandicar».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00520.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibraleón/Resid. Adultos «El Cristo Roto».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Adultos Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00105.
Beneficiario: Asociación Protectora de Deficiencias Sen-soriales de Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00276.
Beneficiario: Asociación para la Lucha Contra Enferme-dades Renales.
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00328.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minus-válidos.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00505.
Beneficiario: Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00508.
Beneficiario: Asociación de Padres de Hijos con Pro-blemas.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00526.
Beneficiario: Asociación de Paralíticos Cerebrales de Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00525.
Beneficiario: Asociación de Paralíticos Cerebrales de Huelva.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9921/00603.
Beneficiario: Asociación Cultural de Sordos de Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00653.
Beneficiario: Asociación de Laringectomizados de Huelva.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 921/00844.
Beneficiario: Federación Prov. de Asoc. de Minusv. Fís. S. Sebastián, de Huelva.
Cantidad: 7.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00843.
Beneficiario: Federación Prov. de Asoc. de Minusv. Fís. S. Sebastián, de Huelva.
Cantidad: 7.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00856.
Beneficiario: Asamblea Provincial de Cruz Roja de Huelva.
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00870.
Beneficiario: Asociación Prov. de Minusv. Físicos «María de Nazareth».
Cantidad: 1.300.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00290.
Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválidos «Asidem».
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00292.
Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválidos «Asidem».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00665.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos de Lepe.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00666.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos de Lepe.
Cantidad: 3.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00669.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos de Lepe.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00473.
Beneficiario: Asociación «Manuel Betanzos», de Rociana del Condado.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00482.
Beneficiario: Asociación Protec. de Minusv. y Subn. Comarca Andévalo.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00663.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00658.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00661.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C.

Núm. expte.: 9921/00857.
Beneficiario: Asoc. Padres Protect. Niños Subnm. Comarcal de Ayamonte.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00720.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibrleón/Hogar «El Cristo Roto».

Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00848.
Beneficiario: Asoc. Padres/Protect. Niños y Ad. Subn./C. Ocup. «V. de la Cinta».

Cantidad: 15.000.000.
Finalidad: Construcción Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9921/00329.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Sede Asociación.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 45/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Acción de Comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración del día de Andalucía 28-F».
 - b) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 25.000.000 de ptas.
5. Garantía provisional: 500.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/421.88.60.
 - e) Telefax: 95/421.15.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. El horario de presentación será de 9,00 a 14,00 horas.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
 b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 c) Hora: 12 horas.
 10. Otra información:
 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta urgente. (PD. 40/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 3. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Plaza de España. Sector III. Puerta de Navarra.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 95/423.22.21, 95/423.22.24, 95/423.22.25.
 e) Telefax: 954/23.49.07.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 4. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.
 b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del PCAP. Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.
 c) Lugar de presentación: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 5. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 24 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.
 e) Hora: 10,00.
 6. Otras informaciones.
 7. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
 8. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 07-SE-1433-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en las carreteras A-351, A-360, A-361 y A-364, con spray plastic.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: 14 meses.
 2. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 49.513.957 pesetas (297.585 euros).
 3. Garantías.
 a) Provisional: 990.279 pesetas (5.952 euros).
 b) Definitiva: 1.980.558 pesetas (11.903 euros).
 4. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.
 b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1436-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red secundaria de la provincia de Sevilla.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: 14 meses.
 2. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 49.632.465 pesetas (298.297 euros).
 3. Garantías.
 a) Provisional: 992.649 pesetas (5.966 euros).
 b) Definitiva: 1.985.299 pesetas (11.932 euros).
 4. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.
 b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1438-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: Reposición de la señalización vertical en varias carreteras de la red secundaria de la provincia de Sevilla.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: 14 meses.
 2. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 39.944.655 pesetas (240.072 euros).
 3. Garantías.
 a) Provisional: 798.893 pesetas (4.801 euros).
 b) Definitiva: 1.597.786 pesetas (9.603 euros).
 4. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.